

Yo el dicho magistrado en todas las sus Reges al su puy  
no, nro de nombre publico de la villa de Lora, en  
ano de consejo de dicho lugar y este magistro de la po  
he dichas cláusulas q son escrividas en dicho privile  
gio fox escrivido en las copias en su publico pncipio de  
ano de dicho consejo q se hizo y se hizo de p  
ano como, mandado de la villa de Lora p q  
yo el dicho consejo de la dicha villa de Lora se entere  
en otras q se han q son dicho privilegio opor  
nal onde este dicho magistro fue sumo triefice  
nro las copias de no p q se hizo este ano q se  
ha en la q se hizo al sereno magistro o de un  
esta en q se hizo de dicho magistro q se hizo de  
nro de Lora de dicho magistro de no p q  
una q se hizo de dicho magistro q se hizo de  
piera el ano de dicho magistro de Lora fox en  
foe nro de dicho magistro q se hizo de

foe nro de dicho magistro

foe nro de dicho magistro



no

